

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, Nueve de Junio de Dos Mil Veintidós
PROCESO	Verbal Pertenencia
DEMANDANTE	Jorge Humberto Ochoa Calle
DEMANDADO	Gregorio Nacienceno Orlas Ledesma, Otros e Indeterminados
RADICACIÓN	05-001 31 03 001 2020 00279 00
ASUNTO	Reconoce Personería

Habida cuenta la solicitud elevada por la codemandada Martha Lucibia Pérez Valencia, identificada con C.C. 43'046.223 de Medellín Antioquia, a fin de que le sea reconocido el poder a su abogado, Carlos Fernando Monsalve Muñoz, identificado con la T.P. 333.918, del Consejo Superior de la Judicatura, con la finalidad de que la represente en el presente proceso y, así mismo, se le suministre el enlace al expediente digital del proceso de la referencia; este Despacho, en tal sentido, le reconoce personería para actuar al abogado antes mencionado, de consuno con los artículos 75 al 77 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

D

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente (personalmente con su remisión) y/o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (en el Micrositio de la Rama Judicial).
David A. Cardona F. Secretario